

OF. ORD. N° : 291 / 2017



ANT.

MAT.

: No hay

: REMITE DENUNCIA

Talca, 08 de agosto de 2017

DE: MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

A: EDUARDO PEÑA MUNZENMAYER
JEFE REGIONAL – SUPERINTENDENCIA MEDIO AMBIENTE MAULE

Junto con saludar, por medio del presente remito a usted formulario de registro OIRS N° 3-2017-VII-14, con denuncia en contra de Empresa Full Motos, ubicada en calle 6 oriente 1856, ingresada por la Sra. Sonia Olfos El Moro.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

MEV/crn

Distribución:

- Eduardo Peña M. – Jefe Regional SMA Maule – Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca
- archivo

Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule
1 oriente 1590 Talca – fono 71 2 341309 – 71 2 341303
<https://www.facebook.com/seremimedioambientemaule>
<https://twitter.com/seremiMA07>

www.mma.gob.cl

Estimada(o) Sr(a). Sonia Olfos El Moro:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 19.880, respondemos a su consulta registrada en nuestro sistema de gestión de solicitudes con el N° 3-2017-VII-14, informando a Ud. lo siguiente:

Las denuncias ambientales se realizan ante la **Superintendencia del Medio Ambiente**, ya que nuestra seremía no posee facultades fiscalizadoras y sancionatorias.

De todas formas derivaremos su denuncia por medio de Oficio a la Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente en Talca, la cual se ubica en calle 1 norte 801 piso 11 Edificio Plaza Centro.

Agradeciendo su interés por la gestión medioambiental y quedando a su disposición respecto de otros requerimientos que Ud. necesite formularnos, así como sugerencias que nos permitan mejorar el servicio de atención que ofrecemos a la ciudadanía, saluda atentamente a Ud.



OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS
Y SUGERENCIAS (OIRS)
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Maule

www.mma.gob.cl

Fecha de ingreso: 3-agosto-2017

Nueva consulta: 3-2017-VII-14

Formulario de registro

Sistema de gestión de Solicitudes ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente

Tipo de solicitud	Reclamos
A que región dirige su solicitud	Región del Maule
Indique donde desea recibir la respuesta	Correo electrónico
Indique como desea ser notificado	Correo electrónico
Vía ingreso	Web
País usuario	Chile
RUT	[REDACTED]
Nombres	Sonia
Apellido Paterno	Olfos
Apellido Materno	El Moro
Sexo	Femenino
Edad	50-69
Dirección Postal	6 ORIENTE N° 1820
Teléfono(s) (Domicilio - Laboral - Celular)	[REDACTED]
Correo electrónico usuario	[REDACTED]
Región usuario	
Provincia usuario	
Comuna (sólo para "Chile")	TALCA

Actividad, Profesión u Oficio	Dueña/o de casa
Temática a consultar	
Materia	
Ingrese su solicitud	Reclamo en contra la empresa Full Motos ubicada en 6 Oriente 1856 Nuevamente la noche del 3 de agosto de 2017 el COMPRESOR de Full Motos funcionó TODA la noche. Tengo dos hijos AUTISTAS, con hiperacusia y estos ruidos molestos NO los dejan dormir, se descompensan Y les CAUSA GRAVES PROBLEMAS DE SALUD. Justamente hoy día tienen control con el otoneurólogo. Si reclamo es porque tengo fundadas razones ! 1.- en la semana del 17 al 23 de marzo de 2013 cuando recién vine a habitar el edificio hice un reclamo en carabineros. Estaba prácticamente toda la noche en funcionamiento. 2.- las 23:58 horas del lunes 27 de octubre de 2014 y el compresor de las motos HONDA vecinos del edificio funcionó en forma continuada con intervalos de 20 min. . 3.- NO hacen caso de los reiterados reclamos. Contaminan con ruidos y pintura en el ambiente ¿qué se debe hacer? ¿hasta cuánto soportar esto? SON CUATRO AÑOS DE MOLESTIAS Y RECLAMOS.
Observación	RESPUESTA DEL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO, hoy 3 agosto 2017." respecto a la situación planteada se gestionó ante la seremi de medio ambiente el reclamo pertinente y hoy nos encontramos en espera de la respuesta del departamento jurídico por el sumario sanitario cursado el año pasado"
Agregar archivo	respuesta seremi salud (docx)
Rut Apoderado	
Nombres Apoderado	
Apellido Paterno Apoderado	
Apellido Materno Apoderado	
Teléfono(s) Apoderado	

Talca 7 de agosto de 2017

Señores:

Superintendencia del Medio Ambiente

1 Norte Nº 880, piso 11

Edificio Plaza Centro

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para obtener una pronta solución a un problema que se arrastra desde el año 2013: ruidos molestos durante la noche provenientes del local de motos en 6 Oriente Nº 1856. Se han efectuados reclamos individualmente y de parte de la administración del Edificio Plaza Las Heras, 6 Oriente Nº 1820. En esta ocasión lo hago como madre y en representación de mis dos hijos con capacidades diferentes (30 y 34 años). Mis dos hijos son autistas, tienen sus credenciales de COMPIN vigentes y adjunto la resolución de la comisión médica de uno de ellos, 70% discapacidad permanente. Ellos, por su condición, tienen hiperacusia y ese ruido molesto y a intervalos les genera descompensación neurológica. Todo estos inconvenientes les causa mucho estrés, gritan, se autoagreden (golpes en la cabeza contra la muralla) por la imposibilidad de dormir durante la noche y esto conlleva un gasto extra en salud que debo solventar: consultas médicas, exámenes y tratamientos médicos complementarios.

1.-Los días lunes 18 y hasta el 23 de marzo de 2013 el compresor funcionó toda la noche. Se hizo el reclamo y dejaron de trabajar en las noches posteriores del año 2013. Aunque siguieron funcionando en las noches del 13 de febrero 2014, 23 de agosto 2014, 28 octubre 2014.

2.- El 28 de octubre de 2014 como nuevamente estuvo funcionando durante toda la noche, se llamó a carabineros y acudieron al local. Según el funcionario motorista, el nochero no abrió la puerta de Full motos. Carabineros por teléfono aconsejó que se efectúe la denuncia al Juzgado de Policía Local. El administrador conversó con el



encargado Gonzalo Herrera, según consta en el correo como medio de prueba, y este señor se comprometió de palabra (no firmó ningún documento que lo comprometiera) a que no volverían a trabajar durante la noche con el compresor y esto NO lo cumplió. Desde el año 2013 hemos reclamado al dueño del local, Sr. Gonzalo Herrera, tanto por los ruidos molestos durante la noche como por las emanaciones de pintura que ensucian e inutilizan la ropa que se tiende en los balcones ya que las manchas de pintura no salen. En cuanto al reclamo por las manchas de pintura, la solución que aportó fue cambiar de lugar el compresor.

3.-El día miércoles 11 de febrero de 2015, se sintió una explosión y según dijeron en el edificio, la explosión fue porque hubo problemas en el compresor de Full motos, 6 oriente N° 1856. En la noche del 12 de febrero de 2015, otra vez tuvimos que soportar el ruido del aparato durante toda la noche.

4.- En estos días, han estado funcionando durante las noches del: 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2017. El día 3 de agosto hice un reclamo vía web al Ministerio del Medio Ambiente y que fue derivado ante esta Seremi.

5.- El administrador actual, Sr. Jaime Arriagada, hizo un reclamo en el año 2016 y todavía no se obtiene una respuesta: "respecto a la situación planteada se gestionó ante la Seremi de Medio Ambiente el reclamo pertinente y hoy nos encontramos en espera de la respuesta del departamento jurídico por el sumario sanitario cursado el año pasado".- Adjunto a esta carta, captura de pantalla de los correos enviados desde el año 2013 reclamando por los ruidos molestos del compresor y la respuesta de la Seremi de Salud del Maule.

Atenta a su respuesta, saluda a usted,

Sonia del Pilar Olfos El Moro

EObservadorBinario | (2) Reporta Ya (SRes) | COMPRÉSOR /RUIDO/ | Honda Talca (Maule) | Sistema de Gestión | No es seguro : contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/

Sistema de Gestión de Solicitud Ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente

Sonia Olfos El Moro
Hemos recibido correctamente su solicitud con el número **3-2017-VII-14**

Por favor, guarde este número para futuras referencias o imprimalo
Si realizó una consulta, sugerencia o reclamo nos comprometemos a responder en 10 días hábiles
solicitud.
Si realizó una solicitud de información pública, nos comprometemos a responder en 20 días hábiles
solicitud.
En casos justificados, esos plazos pueden prorrogarse por 10 días hábiles.

Saluda atentamente,
Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
Ministerio del Medio Ambiente

[Imprimir](#)

03-08-2017 9:21

Tipo, Institución y Motivo que origina su Solicitud

Tipo: SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN
Región: Región del Maule
Comuna: Talca
Institución: SEREMI MAULE
Área: PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL
Tema: NO DISPONIBLE
Fecha del evento: 10-03-2016 0:00:00
Detalle: Usuario solicita fiscalización a taller de motos ubicado en 6 oriente 7 y 8 norte (full moto), por la emanación de olores y por lo demás pinta y esta con el viento ensucia la ropa
Observaciones:

Archivo(s) adjunto(s):

No existen archivos adjuntos.

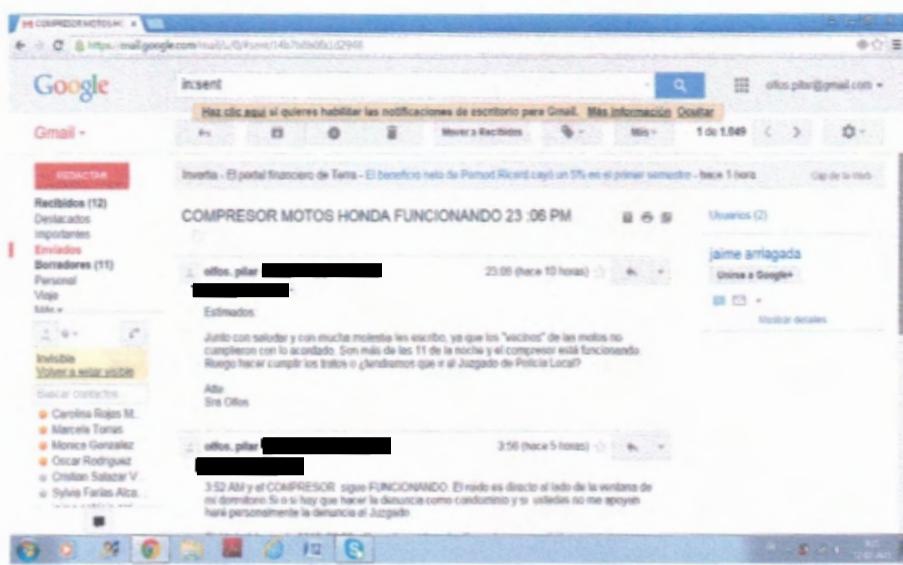
Respuesta

Persona que le responde: Ricardo Rodriguez
Cargo de la persona que responde: Encargado Emisiones y Residuos Industriales
Fecha de respuesta: 16-05-2016
ingresada:

Señor JAIME ARRIAGADA DAIGRE Presente De mi consideración/ Junto con saludar, informo a Usted que con fecha 10 de Marzo 2016 se ha recibido en nuestra institución, SEREMI SALUD MAULE, su Solicitud de Fiscalización Folio N° 352987 donde nos solicita lo siguiente: Solicitud Fiscalización Taller Motos localizado en 6 Oriente 7 y 8 Norte (Pintura). Le agradecemos haberse contactado con nosotros, ya que nos permite revisar nuestros procedimientos y mejorar la atención a nuestros usuarios/as. En relación a lo solicitado podemos informarle(s) lo siguiente: 1º Con fecha 16 de Marzo 2016 a las 15:30 Horas, concurrió un funcionario del área Salud Ocupacional a fiscalizar dichas instalaciones, donde levantó acta de fiscalización N° 52074, donde indica "Se deja constancia que al momento de la fiscalización no se realizan trabajos de pintura". 2º Con fecha 13 de Mayo 2016 a las 12:05 Horas, se efectuó una segunda visita de fiscalización por intermedio de otro profesional del área Emisiones y Residuos Industriales, quién en Acta N° 15974, inicia un Sumario Sanitario, por faltas a la normativa de residuos. "En la misma acta dejó constancia que no se constató actividad de pintado de piezas metálicas, solo restos de pintura en zona de intemperie". Con estas acciones se debe esperar la resolución del sumario sanitario iniciado en esta oportunidad. Ante cualquier consulta puede de contactarse con la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugencias, a través de los teléfonos [REDACTED] /8, correo electrónico [REDACTED] Portal WEB <http://seremi7.redsalud.gov.cl/>. Finalmente, considerando que nuestra institución acoge cada solicitud o situación presentada por nuestros usuarios/as, manifestamos nuestro interés y voluntad de resolver sus inquietudes y problemáticas en el ámbito de salud, dentro del marco de nuestras atribuciones y facultades. Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. RICARDO RODRIGUEZ HERRERA E.
UNIDAD DE EMISIONES Y RESIDUOS DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA

Archivos adjuntos por quien emite la respuesta:

No existen archivos adjuntos.



12 de febrero de 2014

28 octubre de 2014

RE: COMPRESOR MOTOS

https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/1491484494071575

Google compressor **ofito.pilar@gmail.com** 2 de 2

RECIBIDOS (12)
Destacados
Importantes
Envíos
Borradores (11)
Personal
Viaje
Música
Invitados
Máster a establecer

BUENAS NOCHES:
Son las 23:58 de hoy lunes 27 de octubre y el compresor de los motos HONDA vecinos del edificio funktion en forma continuada con intervalos de 20 min. Ya tienen ese problema en la semana del 17 al 23 de marzo de 2013 cuando nadie viene a hablar el edificio y hace un reclamo en constante. Están prácticamente todo la noche sin funcionamiento.

No es posible que NO dejen dormir, en bajo menor tiene claves temporales y no puede descansar.

¿Qué se puede o se debe hacer? En aquella oportunidad fuimos nosotros a hablar con la gente de Honda y están contentos. Ahora eso NO me corresponde.

Gracias

Sabados comienzo
Pilar Ofito D.M.

ofito.pilar [REDACTED] 26/10/14 20:45

Juan Patricio Lara [Ver perfil](#) [Más información](#) [Opciones](#)

RE: COMPRESOR MOTOS

https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/1491484494071575

Google compressor **ofito.pilar@gmail.com** 2 de 2

RECIBIDOS (12)
Destacados
Importantes
Envíos
Borradores (11)
Personal
Viaje
Música
Invitados
Máster a establecer

IPLO:
2014-10-28 7:45 GMT-03:00 ofito.pilar [REDACTED]

Juan Patricio Lara <ofito.ofito@gmail.com> 28/10/14 20:45

para mí, Mario >

Estimado Pilar:

Effectivamente también siento los ruidos de noche. Hoy conversé con el encargado del local para que remedie la situación.

Atentamente,

JP.D

2014-10-28 7:45 GMT-03:00 ofito.pilar [REDACTED]

Llamé a CARABINEROS anche a la 1-5454 y a los 2-20 400. Ellos escucharon a través del teléfono el RUEDO DEL COMPRESOR, visieron al local y dijeron que el nocturno NO les abrió. A las 2:30AM me acusaron que hiciera una denuncia en el JUZGADO DE POLICIA LOCAL.

RE: COMPRESOR MOTOS

https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/1491484494071575

Google compressor **ofito.pilar@gmail.com** 2 de 2

RECIBIDOS (12)
Destacados
Importantes
Envíos
Borradores (11)
Personal
Viaje
Música
Invitados
Máster a establecer

El 28 de octubre de 2014, 9:27, Juan Patricio Lara [REDACTED]

Lanctosse <mailto:lanctosse@gmail.com> 28/10/14 20:45

Estimado Pilar,

De acuerdo a lo conversado con nuestro vecino Gonzalo Herrera de Fulltido a partir de hoy no deberá reportarse este problema.

Atentamente,

Juan Patricio Lara

El 28-10-2014, a las 9:40

[Ver perfil](#) [Más información](#) [Opciones](#)

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION * CHILE
REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

FOLIO : 32598204

Código Verificación:
8a78d4cb3ba8

CREDENCIAL

RUN : [REDACTED]



32598204

NOMBRE : RODRIGO ANDRÉS CASTILLO OLFO

GRADO GLOBAL DE DISCAPACIDAD: MODERADA/ 35,00 %
CAUSA PRINCIPAL : MENTAL PSIQUICA

CAUSA(S) SECUNDARIA(S) :

MOVILIDAD REDUCIDA : NO

VALIDA SOLO ACOMPAÑADA CON CEDULA DE IDENTIDAD

RUN

NOMBRE : RODRIGO ANDRÉS CASTILLO OLFO

DOMICILIO : 6 ORIENTE 1820
DEPARTAMENTO 308, EDIFICIO
PLAZA LAS HERAS TALCA



FECHAS:

DICTAMEN : 13 Abril 2017

REEVALUACIÓN: 13 Abril 2027

EMISIÓN : 20 Mayo 2017



Victor Ramonito Salas
Jefe de Archivo General (X)

REGISTRO CIVIL

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISIÓN MÉDICA DE LA REGIÓN
TALCA

FECHA MÁXIMA DE APELACIÓN 08/08/2017
Fecha de Dictamen 10/07/2017
Dictamen N° 008.2130/2017
Sesión N° 108

DICTAMEN DE INVALIDEZ
SOLICITUD DE PENSIÓN AFP
TRABAJADOR AFILIADO

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR AFILIADO

NOMBRES :	Eduardo Ignacio Castillo Olfos	CED. IDENTIDAD:	[REDACTED]	POBL.	NO TIENE
R.U.T.	[REDACTED]	Nº308	DEPTO. 308	TELÉFONO	:
DIRECCIÓN :	6 ORIENTE	CIUDAD	Talca	DEPTO.	
COMUNA :	TALCA				
EMPLEADOR :		Nº			
DIRECCIÓN :		CIUDAD			
COMUNA :					
A.F.P.	Planvital				
DIRECCIÓN :	Tenderini 137				
COMUNA :	SANTIAGO		CIUDAD	Santiago	

VISTOS: La Solicitud de Pensión de Invalidez del afiliado ya individualizado de fecha 13/06/2017, los antecedentes e informes médicos consignados en el Expediente de Calificación de Invalidez N° 153606, y la visita efectuada por médico Interconsultor, de acuerdo a los artículos 4° y 11° del D.L. N° 3.500, de 1980.

ESTABLECE:

Impedimento
-F84.5

Menoscabo de la capacidad de trabajo: 70.0 (Mayor de 2/3)

CONSIDERANDO:

Que, las enfermedades alegadas como invalidantes, provocan una pérdida de la capacidad de trabajo mayor a los dos tercios;

POR LO TANTO ACUERDA: Aceptar invalidez definitiva total, a contar del 13/06/2017

DEVENGAMIENTO DE LA PENSIÓN: La invalidez para efectos del goce de la pensión respectiva, se devenga a contar del 13/06/2017, o a contar del día siguiente del término de la licencia médica vigente a la fecha en que quede ejecutoriado el dictamen, según corresponda.

OBSERVACIONES:

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISIÓN MÉDICA VII REGIÓN
TALCA

Dr(a). Edith Valeria Canovas Perez

Dr(a). Eliana Valdes Moyano

SECRETARIO

PRESIDENTE

NOTIFICACION:

- Afiliado
- Administradora de Fondos de Pensiones
- Entidad Pagadora de Subsidio
- Superintendencia de Pensiones
- Archivo

NOTA: El presente dictamen es reclamable por el afiliado, por la AFP, ante la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones. El reclamo deberá presentarse por escrito en esta Comisión Médica Regional, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su notificación, la que se entiende efectuada al tercer día de la certificación del despacho por correo.

En caso de no presentarse reclamo en contra de este dictamen o que habiéndose presentado es resuelto por la Comisión Médica Central, quedará ejecutoriado, se notificará a las partes y producirá sus efectos legales.
Este documento ha sido firmado electrónicamente con la firma digital de Edith Valeria Canovas Perez y de Eliana Valdes Moyano.



PROF. DR. JOSE CARDENAS NUÑEZ

MEDICO CIRUJANO

COLEGIO MEDICO 7972 - 3 - R.U.T.: [REDACTED]

NEUROLOGIA - OTONEUROLOGIA

ENFERMEDADES NEURO MUSCULARES

1 Diciembre 2011
Fecha:

Nombre:

Dra. Sandra Castillo Oy

Edad: 33

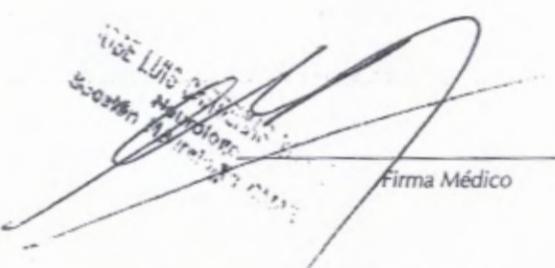
Diagnóstico:

Domicilio: _____ C.Identidad: _____

Rp.

Presente Sintrome
Vestibular periférico
(apuro), en trastor-
nante en el
Contexto de Epilepsia
autista

SER IMP. - M.T. URGENT. - R.U.T. 7.261.834-9 - F: 222.314.4966 - LA FLORIDA, S103.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JOSE CARDENAS NUÑEZ" and "M.D." below it. The signature is somewhat stylized and cursive.

Firma Médico

Av. Kennedy 5735 Piso 11, Of. 1102 - Torre Poniente Edificio Marriot - Las Condes - Santiago
Teléfono: 222426 5277 - Fax: 222426 5099 - E-mail: biomer@entelchile.net - www.biomer.cl



PROF. DR. JOSE CARDENAS NUÑEZ
MEDICO CIRUJANO
COLEGIO MEDICO 7972 - 3 - R.U.T. [REDACTED]
NEUROLOGIA - OTONEUROLOGIA
ENFERMEDADES NEURO MUSCULARES

1 Marzo 2011
Fecha:

Nombre: Edward Ignacio Castillo Ojeda

Edad: 29 Diagnóstico: _____

Domicilio: _____ C.Identidad: _____

Rp.

Presente sindrome
vestibular periférico
azimutal, en rotación
horizontal y en el
contexto de
Espectro autista

SER. IMP. - M.T. URETAL - R.U.T. 7.291.554-9 - F: 22.254.4000 - LA FLORIDA - STOO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Jose Cardenas Nuñez". The signature is written over a stylized, abstract graphic that looks like a stylized 'M' or a series of overlapping loops.

Av. Kennedy 5735 Piso 11, Of. 1102 - Torre Poniente Edificio Marriot - Las Condes - Santiago
Teléfono: 222426 5277 - Fax: 222426 5099 - E-mail: biomer@entelchile.net - www.biomer.cl

ORD. RDM N°: 23/2017

ANT.: Denuncia ciudadana ID 51 – VII – 2017 presentada durante el día 10 de agosto de 2017, ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Talca, 21 de agosto de 2017

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: SRA. SONIA OLROS EL MORO

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia del Medio Ambiente ha tomado conocimiento de su denuncia, dirigida en contra de Empresa Full Motos, ubicada en Calle 6 Oriente N°1856, comuna de Talca, Región del Maule; relativa a ruidos molestos provenientes del uso de un compresor, la cual se encontraría próxima a su domicilio.

Al respecto, le informo que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 51 – VII – 2017 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Sonia Olfos El Moro, Calle 6 Oriente N°1820, comuna de Talca, Región del Maule.

CC:

- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.

ORD. RDM N°: 24/2017

ANT.: No hay

MAT.: Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos.

Talca, 21 de agosto de 2017

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: REPRESENTANTE EMPRESA FULL MOTOS

Esta Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado una denuncia por emisión de ruidos molestos y constantes producto del uso de un compresor en la Empresa Full Motos, ubicada en Calle 6 Oriente N°1856, lo cual podría implicar eventuales infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, de 12 de junio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Se hace presente que la Superintendencia del Medio Ambiente tiene competencia sancionatoria en relación al incumplimiento de la norma antes señalada. En consecuencia, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones podrían ser **Amonestación por escrito, Multa de una a diez mil unidades tributarias anuales y Clausura temporal o definitiva.**

En caso de adoptar cualquier medida asociada al cumplimiento de la Norma de Emisión referida, se solicita sea informada a esta Superintendencia, acompañando toda aquella documentación que la acredite, a la brevedad.

Sin otro particular, se despide atentamente,




EDUARDO ÁVILA ACEVEDO
Jefe (S) Oficina Regional del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Empresa Full Motos, Calle 6 Oriente N°1856, comuna de Talca, Región del Maule.

CC:

- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.



Carta RDM N°: 10/2018

ANT: Su denuncia ID 51-VII-2017, de fecha 10 de agosto de 2017.

MAT.: Informa sobre superación de la Norma de Emisión de Ruidos.

Talca, 06 de febrero de 2018

DE: **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

A: **SRA. SONIA OLFOS EL MORO**

Se informa que, en razón de la denuncia por usted presentada con fecha 10 de agosto de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente ha realizado un informe técnico de fiscalización ambiental asociado a la visita inspectiva realizada en edificio residencial, ubicado en calle 6 Oriente N°1820, comuna de Talca, Región del Maule, con fecha 25 de enero de 2018. El mismo da cuenta de una superación de los límites permitidos por la norma de emisión de ruidos, aprobada por decreto supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Copia de este informe podrá ser encontrado adjunto al presente oficio.

En el ejercicio de las competencias de este ente fiscalizador, y como primera medida para asegurar el cumplimiento normativo, fue enviada una copia del informe antes señalado a TAPITEX S.A. (Full Moto), con el objeto que éste considere la implementación de medidas correctivas o de mitigación del ruido producido. Fue además instruido a que, en caso de realizar gestiones que tengan por objeto dar solución a la situación, nos informe de ellas. En razón de los antecedentes presentados por el denunciado, se considerará el mérito de iniciar un procedimiento sancionatorio, o bien, y sólo en caso de que usted señale por escrito que los ruidos denunciados cesaron, el archivo de su denuncia.



Sin otro particular, le saluda atentamente,



EDUARDO ENRIQUE PEÑA MÜNZENMAYER
JEFE OFICINA REGIONAL DEL MAULE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Distribución por carta certificada:

- Sra. Sonia Olfos El Moro, Calle 6 Oriente N°1820, comuna de Talca, Región del Maule.

Documentos adjuntos:

- Informe Técnico de Fiscalización Ambiental.

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Parte, SMA, Región del Maule.



Carta RDM N°: 12/2018

MAT.: Informa sobre superación de la
Norma de Emisión de Ruidos.

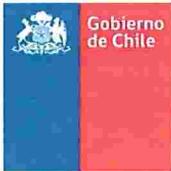
Talca, 06 de febrero de 2018

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
A: REPRESENTANTE TAPITEX S.A.
CALLE 6 ORIENTE N°1856
TALCA

Se informa que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público – creado en virtud del artículo segundo de la ley N°20.417-, cuyo objeto es ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de las Resoluciones de calificación ambiental, de las medidas de los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, del contenido de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, y de los planes de manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

En caso de ser verificada una infracción, la SMA está facultada para imponer una amplia gama de sanciones, que pueden corresponder a amonestaciones por escrito, multas de hasta diez mil unidades tributarias anuales, la clausura temporal o definitiva de la actividad, e incluso la revocación de la resolución de calificación ambiental asociada al proyecto, si ello correspondiere.

Por medio de la presente carta, informo a usted que esta Superintendencia ha realizado una fiscalización en razón de denuncias por emisión de ruidos provenientes del funcionamiento de taller mecánico TAPITEX S.A., ubicado en calle 6 Oriente N°1856, comuna de Talca, Región del Maule. El informe técnico generado con ocasión de dicha actividad, concluyó que su empresa corresponde a una fuente emisora que incumple con los límites permisibles señalados en la norma de emisión de ruidos, aprobada por decreto supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado el 11 de noviembre de 2011. Copia de este informe de fiscalización podrá ser encontrado adjunto al presente oficio.



Gobierno de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Por ello, se recomienda a usted la adopción de medidas correctivas o de mitigación del ruido producido por la fuente generadora ya indicada. En caso de realizar alguna gestión en la materia, se sugiere informar los cambios efectuados mediante una carta conductora acompañada de cualquier medio que acredite las acciones ejecutadas a la oficina de partes de la Oficina Regional del Maule, ubicada en Edificio Plaza Centro, calle 1 Norte N° 801, Piso 11, comuna de Talca.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Distribución por carta certificada:

- Representante TAPITEX S.A., calle 6 Oriente N°1856, comuna de Talca, Región del Maule.

Documentos adjuntos:

- Informe Técnico de Fiscalización Ambiental.

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.

- Oficina de Partes, SMA, Región del Maule.



Notificación personal

Con fecha **23 de Marzo de 2018**, siendo las 15:15 horas, procedí a notificar personalmente Al **local denominado TAPITEX**, domiciliada para estos efectos en calle 6 Oriente N°1856,Talca, Región del Maule, de la **Carta RDM N° 12** , de fecha 06 de Febrero de 2018, entregando copia fiel de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880. Quien recibe y acepta conforme, dejando constancia de aquello con su firma.

RECIBE: Leandro Rojas
R.U.N: [REDACTED]


Andrés Cáceres Rojas
Oficina Regional del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente



MEMORANDUM N° :
TALCA, 22/01/2019

DE : MARIELA VALENZUELA HUBE
JEFE DE OFICINA REGIONAL OFICINA REGIONAL MAULE

A : LIDIA NOEMÍ SILVA DELGADO
FUNCIONARIO SECCIÓN EQUIPO DE GESTIÓN Y MODELO

MOTIVO: APORTAR / TRAMITAR

MAT. : REMITE EXPEDIENTES FÍSICOS DE DENUNCIAS QUE INDICA A LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

En Talca, a 22 de Enero de 2019, y conforme a solicitud remitida vía correo electrónico con fecha 17 de enero de 2019, a la Oficina Regional del Maule de la esta Superintendencia , Se procede a hacer entrega del expediente original de la(s) siguiente(s) denuncia(s) individualizadas a continuación, a la División Sanción y Cumplimiento de la SMA:

- ID 17-VII-2017 UNIMARC TALCA MIRADOR

	TIPO	FECHA	NOMBRE	NÚMERO OFICIO
1	DENUNCIA	28-02-2017	FORMULARIO DENUNCIA CIUDADANA	-
2	INFORMA AL DENUNCIANTE	08-03-2017	INFORMA INGRESO Y REGISTRO DE DENUNCIA	43 / 2017
3	OTROS	31-01-2018	REMITES ANTECEDENTES DESDE RENDIC HNOS.	-
4	OTROS	19-02-2018	REMITE ACCIONES EFECTUADAS POR RENDIC HNOS.	-

- ID 51-VII-2017 SONIA OLFOS – TAPITEX

	TIPO	FECHA	NOMBRE	NÚMERO OFICIO
1	DENUNCIA	10-08-2017	OF.ORD.N°291/2017 SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE	291 / 2017
2	ANEXOS DENUNCIA	10-08-2017	ANEXOS DENUNCIA	-
3	INFORMA AL DENUNCIANTE	21-08-2017	INFORMA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DENUNCIA	23 / 2017
4	CARTA DE ADVERTENCIA	21-08-2017	INFORMA RECEPCIÓN DE DENUNCIA Y COMPETENCIAS DE LA SMA AL RESPECTO	24 / 2017
5	OTROS	06-02-2018	INFORMA A DENUNCIANTE SOBRE SUPERACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS.	10/2018
6	OTROS	06-02-2018	INFORMA A DENUNCIADO SOBRE SUPERACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS.	12/2018
8	INFORME FISCALIZACIÓN	12-03-2018	INFORME FISCALIZACIÓN	-
9	OTROS	23-03-2018	NOTIFICACIÓN PERSONAL A DENUNCIADO DE CARTA RDM N°12 2018	-

- ID 79-VII-2017 DIEGO INOSTROZA – TAPITEX

	TIPO	FECHA	NOMBRE	NÚMERO OFICIO
1	DENUNCIA	29-11-2017	FORMULARIO DE DENUNCIA	-
2	ANEXOS DENUNCIA	29-11-2017	CD	
3	INFORMA AL DENUNCIANTE	30-11-2017	INFORMA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DENUNCIA	99 / 2017

4	CARTA DE ADVERTENCIA	30-11-2017	INFORMA RECEPCIÓN DE DENUNCIA Y COMPETENCIAS DE LA SMA AL RESPECTO	100 / 2017
5	OTROS	06-02-2018	INFORMA A DENUNCIANTE SOBRE SUPERACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS.	
6	OTROS	06-02-2018	INFORMA A DENUNCIADO SOBRE SUPERACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS.	
7	OTROS	23-03-2018	NOTIFICACIÓN PERSONAL A DENUNCIADO DE CARTA RDM N°12 2018	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**MARIELA VALENZUELA HUBE
JEFE DE OFICINA REGIONAL
OFICINA REGIONAL MAULE**

c.c.: Sebastián Andrés Riestra López Funcionario Fiscalía Fiscalía

Oficina Regional Maule - .CALLE 1 NORTE # 801, PISO 11



Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- * **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- * **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- * **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE

Calle SEIS ORIENTE

Número 1820 DEPTO 408

Comuna TALCA

Región DEL MAULE

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles.

En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



www.sma.gob.cl

Casilla de correos [REDACTED]

[REDACTED]

2



2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE

Dirección de correo electrónico del denunciante [REDACTED]

Número de Teléfono móvil del denunciante [REDACTED]

Número de Teléfono fijo del denunciante [REDACTED]

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE

Nombres/Razón Social/Institución
DIEGO ANDRES

Apellidos
INOSTROZA VAZQUEZ

Cédula de Identidad/Rol Único Tributario
[REDACTED]

Individualización del representante o apoderado del denunciante
(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

Nombre del Representante/Apoderado

Apellidos del Representante/Apoderado

Cédula de identidad del Representante/Apoderado

Domicilio del representante o del apoderado del denunciante
(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

Calle

Número

Comuna

Región

Casilla de correos



Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación

(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRATOR

Nombre completo/Razón Social/Institución TAPITEX TALCA

Cédula de Identidad/Rol único tributario

Domicilio del posible infractor

Calle SEIS ORIENTE

Número 1856 INTERIOR

Comuna TALCA

Región TALCA

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados

Calle SEIS ORIENTE 1820

Numero 1820

Comuna TALCA

Región TALCA

Coordenadas

35° 24' 3.762 " S
71° 39' 27.402 " O



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



www.sma.gob.cl



Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

LA FECHA DE OCURRENCIA ES DESDE INICIOS DE 2016 HASTA LA FECHA NOVIEMBRE DE 2017 DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados
(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si SI | No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

DECRETO N° 38 MIN. MEDIO AMBIENTE 2011
DECRETO N° 59 DE 1998 NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA MATERIAL PARTICULADO
ARTÍCULOS 18 Y 55 DE RESOL. 1215 DEL 22 JUN 1978, MINISTERIO DE SALUD.
DECRETO ALCALDÍCIO 0210 , DEL 25 DE ENE DE 1994, I.MUNICIPALIDAD DE TALCA

Describa los hechos denunciados
(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)



En la dirección Denunciada, se ubica un taller de desabolladura y pintura TAPITEX LIMITADA. el cual emite contaminación constante e ininterrumpida de dos clases

a) Material Particulado a la atmósfera

b) Contaminación acústica.

En este sentido el taller mecánico, además de ser una instalación que no cuenta con las normas mínimas de aislación , posee evidentes falencias técnicas y estructurales que lo posicionan como un foco de riesgo constante a la comunidad colindante, en atención a que la estructura es antigua y no posee medidas de seguridad alguna contra incendios o fallas mecánicas derrumbes o similares.

El taller en cuestión genera constantes ruidos de maquinaria, por ejemplo sonidos de cepiladoras, taladros, cierras, golpes de martillo, maquinas y unidades compresoras todos lo cual genera ruidos cuyos decibeles se encuentran muy por encima de los límites que la norma establece para contaminación acústica en lugares residenciales.

De igual manera, el taller mecánico Pinta carrocerías y partes de vehículos al aire libre, en ningún caso poseen un procedimiento de pintura en cámara cerrada o hermética, de esta forma cada vez que se procede a pintar al aire libre se genera una contaminación excesiva que satura de material particulado el aire de la zona, el cual se traslada hacia los balcones del edificio más próximo (balcones que no se encuentran a mas de 7 metros lineales del lugar donde se efectúan las labores de pintura), dicho material particulado asciende hasta las unidades de los departamentos, manchando en algunos casos la propia ropa de los inquilinos, se suma a dicha contaminación el echo de haber manchado de forma residual en innumerables ocasiones los automóviles estacionados en el edificio plaza las Heras a raíz de filtración de dicho material particulado al sector de estacionamiento de nuestro edificio.

los horarios durante el cual el taller se encuentra en funciones son de ocho y media de la mañana hasta las veinte horas de la tarde los días lunes a viernes, algunos sábados se observa de igual forma actividad que genera contaminación, en este sentido la contaminación acústica es constante y la provocada por pintura genera gases que hacen imposible respirar durante el día, los cuales merman constantemente la calidad de vida de los inquilinos del edificio inmediatamente colindante.

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

CONTAMINACION ACUSTICA CONSTANTE HACIA LA COMUNIDAD, MERMA EN LA CALIDAD DE VIDA.

CONTAMINACION POR PINTURA (MATERIAL PARTICULADO) GENERANDO DAÑOS EN BIENES DE LA COMUNIDAD, MERMA EN LA CALIDAD DE VIDA

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)

FOTOGRAFÍA DEL TALLER MECÁNICO incluidas EN CD-ROM

CD QUE CONTIENE VIDEOS DONDE SE EVIDENCIAN RUIDOS PROVOCADOS POR TALLER MECANICO

VIDEOS DONDE SE EVIDENCIAN OPERACIONES DE PINTURA AL AIRE LIBRE

EL CD QUE SE ADJUNTA A ESTE FORMULARIO SE ENCUENTRA ROTULADO BAJO LA DENOMINACIÓN " CASO TAPITEX TALCA"

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS

Si

SI

No

Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos

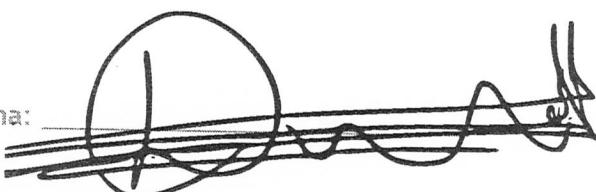
CARABINEROS DE CHILE



Identifique el número de la denuncia o expediente

SE DESCONOCE EL NÚMERO DE LA DENUNCIA

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.

Firma: 



ORD. RDM N°: 99/2017

ANT.: Denuncia ciudadana ID 79 – VII – 2017 presentada durante el día 29 de noviembre de 2017, ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Talca, 30 de noviembre de 2017

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: SR. DIEGO ANDRÉS INOSTROZA VÁZQUEZ

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia del Medio Ambiente ha tomado conocimiento de su denuncia, dirigida en contra de taller de desabolladura y pintura TAPITEX LIMITADA, ubicada en calle Seis Oriente N° 1820, comuna de Talca, Región del Maule; relativa a contaminación acústica y material particulado liberado a la atmósfera, el cual se encontraría próxima a su domicilio.

Al respecto, le informo que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 79 – VII – 2017 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,



EDUARDO ENRIQUE PEÑA MÜNZENMAYER
Jefe Oficina Regional del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Diego Andrés Inostroza Vásquez, calle Seis Oriente N° 1820, Dpto. 408, comuna de Talca, Región del Maule

CC:

- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. RDM N°: 100/2017

ANT.: No hay

MAT.: Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos.

Talca, 30 de noviembre de 2017

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: ADMINISTRADOR(A) TAPITEX LIMITADA

Esta Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado una denuncia por emisión de ruidos molestos y constantes en contra de taller de desabolladura y pintura TAPITEX LIMITADA, ubicada en calle Seis Oriente N° 1820, comuna de Talca, Región del Maule, lo cual podría implicar eventuales infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, de 12 de junio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Se hace presente que la Superintendencia del Medio Ambiente tiene competencia sancionatoria en relación al incumplimiento de la norma antes señalada. En consecuencia, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones podrían ser **Amonestación por escrito, Multa de una a diez mil unidades tributarias anuales y Clausura temporal o definitiva.**

En caso de adoptar cualquier medida asociada al cumplimiento de la Norma de Emisión referida, se solicita sea informada a esta Superintendencia, acompañando toda aquella documentación que la acredite, a la brevedad.

Sin otro particular, se despide atentamente,



EDUARDO ENRIQUE PEÑA MÜNZENMAYER
Jefe Oficina Regional del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador(a) TAPITEX LIMITADA, calle Seis Oriente N° 1856 Interior, comuna de Talca, Región del Maule.
- CC:
- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.



Carta RDM N°: 11/2018

ANT: Su denuncia ID 79-VII-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017.

MAT.: Informa sobre superación de la Norma de Emisión de Ruidos.

Talca, 06 de febrero de 2018

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: SR. DIEGO ANDRÉS INOSTROZA VÁZQUEZ

Se informa que, en razón de la denuncia por usted presentada con fecha 29 de noviembre de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente ha realizado un informe técnico de fiscalización ambiental asociado a la visita inspectiva realizada en edificio residencial, ubicado en calle 6 Oriente N°1820, comuna de Talca, Región del Maule, con fecha 25 de enero de 2018. El mismo da cuenta de una superación de los límites permitidos por la norma de emisión de ruidos, aprobada por decreto supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Copia de este informe podrá ser encontrado adjunto al presente oficio.

En el ejercicio de las competencias de este ente fiscalizador, y como primera medida para asegurar el cumplimiento normativo, fue enviada una copia del informe antes señalado a TAPITEX S.A., con el objeto que éste considere la implementación de medidas correctivas o de mitigación del ruido producido. Fue además instruido a que, en caso de realizar gestiones que tengan por objeto dar solución a la situación, nos informe de ellas. En razón de los antecedentes presentados por el denunciado, se considerará el mérito de iniciar un procedimiento sancionatorio, o bien, y sólo en caso de que usted señale por escrito que los ruidos denunciados cesaron, el archivo de su denuncia.



Sin otro particular, le saluda atentamente,



EDUARDO ENRIQUE PEÑA MÜNZENMAYER
JEFE OFICINA REGIONAL DEL MAULE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Distribución por carta certificada:

- Sr. Diego Andrés Inostroza Vázquez, Calle 6 Oriente N°1820, Depto. 408, comuna de Talca, Región del Maule
[REDACTED]

Documentos adjuntos:

- Informe Técnico de Fiscalización Ambiental.

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Parte, SMA, Región del Maule.



Carta RDM N°: 12/2018

MAT.: Informa sobre superación de la
Norma de Emisión de Ruidos.

Talca, 06 de febrero de 2018

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
A: REPRESENTANTE TAPITEX S.A.
CALLE 6 ORIENTE N°1856
TALCA

Se informa que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público – creado en virtud del artículo segundo de la ley N°20.417-, cuyo objeto es ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de las Resoluciones de calificación ambiental, de las medidas de los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, del contenido de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, y de los planes de manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

En caso de ser verificada una infracción, la SMA está facultada para imponer una amplia gama de sanciones, que pueden corresponder a amonestaciones por escrito, multas de hasta diez mil unidades tributarias anuales, la clausura temporal o definitiva de la actividad, e incluso la revocación de la resolución de calificación ambiental asociada al proyecto, si ello correspondiere.

Por medio de la presente carta, informo a usted que esta Superintendencia ha realizado una fiscalización en razón de denuncias por emisión de ruidos provenientes del funcionamiento de taller mecánico TAPITEX S.A., ubicado en calle 6 Oriente N°1856, comuna de Talca, Región del Maule. El informe técnico generado con ocasión de dicha actividad, concluyó que su empresa corresponde a una fuente emisora que incumple con los límites permisibles señalados en la norma de emisión de ruidos, aprobada por decreto supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado el 11 de noviembre de 2011. Copia de este informe de fiscalización podrá ser encontrado adjunto al presente oficio.

Por ello, se recomienda a usted la adopción de medidas correctivas o de mitigación del ruido producido por la fuente generadora ya indicada. En caso de realizar alguna gestión en la materia, se sugiere informar los cambios efectuados mediante una carta conductora acompañada de cualquier medio que acredite las acciones ejecutadas a la oficina de partes de la Oficina Regional del Maule, ubicada en Edificio Plaza Centro, calle 1 Norte N° 801, Piso 11, comuna de Talca.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Distribución por carta certificada:

- Representante TAPITEX S.A., calle 6 Oriente N°1856, comuna de Talca, Región del Maule.

Documentos adjuntos:

- Informe Técnico de Fiscalización Ambiental.

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.

- Oficina de Partes, SMA, Región del Maule.

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: <u>25/01/2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>17:10</u>	1.3 Hora de término: <u>17:45</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>TAPITEX</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>6 Oriente 1856, TALCA</u>	Comuna: <u>TALCA</u>	Región: <u>DEL MAULE</u>
Coordenada Norte (WGS84): _____	Coordenada Este (WGS84): _____	Huso: 19S 18S _____
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>TAPITEX LTDA</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>6 Oriente 1856, TALCA</u>	
RUT o RUN: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	Correo electrónico: [REDACTED]
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Gustavo Henkler</u>		
RUT o RUN: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	Correo electrónico: [REDACTED]

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <u>1</u>	Oficio: _____	Otro: _____
		Norma de Emisión Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental		
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	D.S. N° <u>38/2011</u>	D.S. N° _____ / _____	D.S. N° _____ / _____	D.S. N° _____ / _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo) N° _____ / _____ / _____ N° _____ / _____ / _____ N° _____ / _____ / _____ N° _____ / _____ / _____			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>RETIRAR MEDIDOR DE RUIDO</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Existió oposición al ingreso: <u>SI</u> <u>NO</u> <u>1</u>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: <u>SI</u> <u>NO</u> <u>1</u>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) <u>SI</u> <u>NO</u> <u>1</u>
---	---	--

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

AL MOMENTO DE LA MEDICIÓN SE PUEDE OÍR RUIDOS DE LOS TALLERES DE MOTOS EN LOS ALREDEDORES A MARILLAS & MUSICA Y MAQUINARIA VARIADA

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre (Nombre, Apellidos) <u>Pedro Bustos</u>	Organismo (s) <u>SMA</u>	Firma <u>[Firma]</u>

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Siendo aproximadamente las 17:10 horas, personal fiscalizador de la SNA ha ingresado a Edificio Dpto ubicado en calle 6 de Octubre de la Comuna de Talca, Ciudad de Talca, a fin de realizar medición de ruidos, para ~~asegurar~~ ~~asegurar~~ verificar el cumplimiento de la norma de ruido (DSR 8/2011), por cuanto se han recibido denuncias por los ruidos generados en el taller Fullauto. Posterior al ingreso, se realiza medición de ruidos con sonómetro marca Cirrus 7200B. Se dice constancia de que al momento de la medición se escuchan ruidos desde la fuente, correspondientes a maquinaria, gritos y máquina. Las medición realizadas es de tipo exterior (en balcón del dispositivo) se dice estableciendo que el ruido de fondo (Gráfico de Línea) no alcanza la medida. Siendo aproximadamente las 17:45 se ha abandonado el lugar.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: <u>11-09-2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>22:30</u>	1.3 Hora de término: <u>22:45</u>		
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>FULL MOTOS, TALLER</u>				
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>6 ORIENTE N° 1856</u>	Comuna: <u>TALCA</u>	Región: <u>DEL MAULE</u>		
Coordenada Norte (WGS84): _____	Coordenada Este (WGS84): _____	Huso: 19S 18S _____		
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: _____		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): _____		
RUT o RUN: _____	Teléfono: _____	Correo electrónico: _____		
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: _____				
RUT o RUN: _____	Teléfono: _____	Correo electrónico: _____		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada	2.2 No programada	Denuncia:	Oficio:	Otro:
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/2011</u>	D.S. N° _____ / _____	D.S. N° _____ / _____	D.S. N° _____ / _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo) N° _____ / _____ / _____ N° _____ / _____ / _____ N° _____ / _____ / _____ N° _____ / _____			
	2.4 Otro(s) Instrumento(s): Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>MEDICIÓN DE PRESIÓN SONORA (RUIDO)</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN				
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO _____	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO _____	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI _____ NO _____		

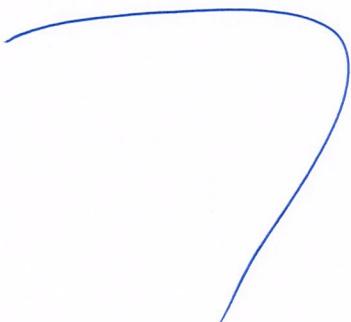
4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)				
<u>LA INSPECCIÓN NO SE ENCUENTRA DURANTE AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN</u>				

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)				
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma		
<u>DAMIÁN BUSTOS Z.</u>	<u>SMA</u>	<u>J. BUSTOS</u>		
<u>MARÍA TORÍA</u>	<u>SMA</u>			

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Siendo aproximadamente las 22:30 horas, cuando fiscalizado de la SUT se presentó en la entrada de domicilio de denunciante en contra el taller Full Metal, a fin de realizar una verificación de Presión Solar, constatando que al momento de la inspección el taller se encontraba sin personas. Se realizó llamado telefónico al denunciante, quien indicó que debía avisar a la SUT en caso de que se volvieran a producir ruidos, a fin de realizar la coordinación de la actividad.

Desde el exterior no se percibían ruidos generados desde la instalación.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO /

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):
ENSENTRACIÓN SIN PERSONAS

Firma encargado actividad:

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Nombre o razón social	TAPITEX S.A. (FULL MOTO)		
RUT	[REDACTED]		
Dirección	6 ORIENTE 1856		
Comuna	TALCA		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	U-3		
Datum	WGS 84	Huso	19
Coordenada Norte	6.077.383	Coordenada Este	258.719

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input checked="" type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**Identificación sonómetro**

Marca	CIRRUS	Modelo	CR:162B	Nº serie	G066126
Fecha de emisión Certificado de Calibración	30-11-2016				
Número de Certificado de Calibración	SON20160078				

Identificación calibrador

Marca	CIRRUS	Modelo	CR:514	Nº serie	64907
Fecha de emisión Certificado de Calibración	28-11-2016				
Número de Certificado de Calibración	CAL20160102				
Ponderación en frecuencia					
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No				

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Receptor N°	1 (RESIDENTE DE EDIFICIO VECINO A LA FUENTE)			
Calle	6 ORIENTE			
Número	1820			
Comuna	TALCA			
Datum	Huso			
Coordenada Norte	6.077.363	Coordenada Este	258.716	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	U-3			
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	*			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Fecha medición	25-01-2018			
Hora inicio medición				
Hora término medición				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	BALCÓN DE DEPARTAMENTO			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	TRÁFICO VEHÍCULAR			
Temperatura [°C]	*	Humedad [%]	*	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	PATRICIO BUSTOS Z.		X Ecargado de la actividad
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	*		

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

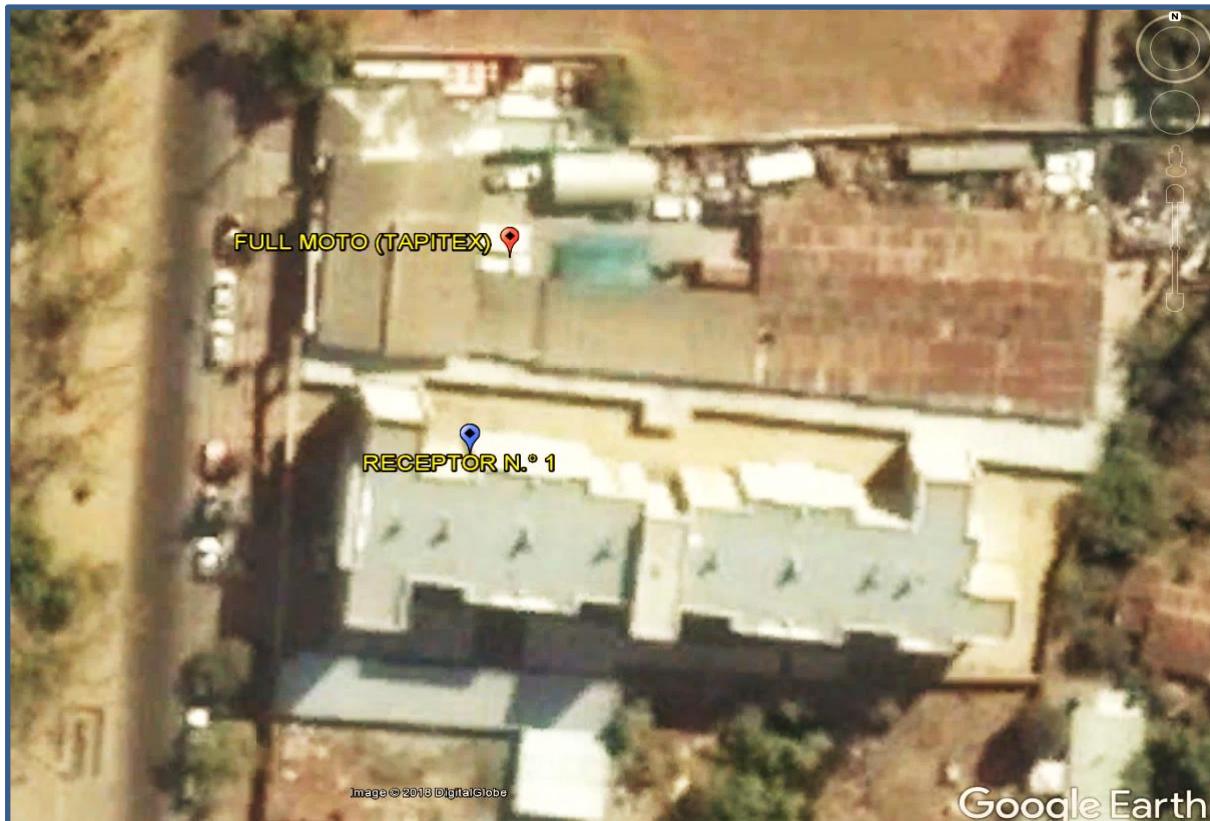
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis

Imagen Satelital



Origen de la imagen Satelital

IMAGEN SATELITAL GOOGLE EARTH

Escala de la imagen Satelital

*

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum				Huso			
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	FULL MOTO	N	6.077.383		RECEPTOR 1	N	6.077.363
		E	258.719			E	258.716
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	61	45	68,1
	58,8	45,7	70,5
	58	47,1	77,6
Punto 2			
Punto 3			

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

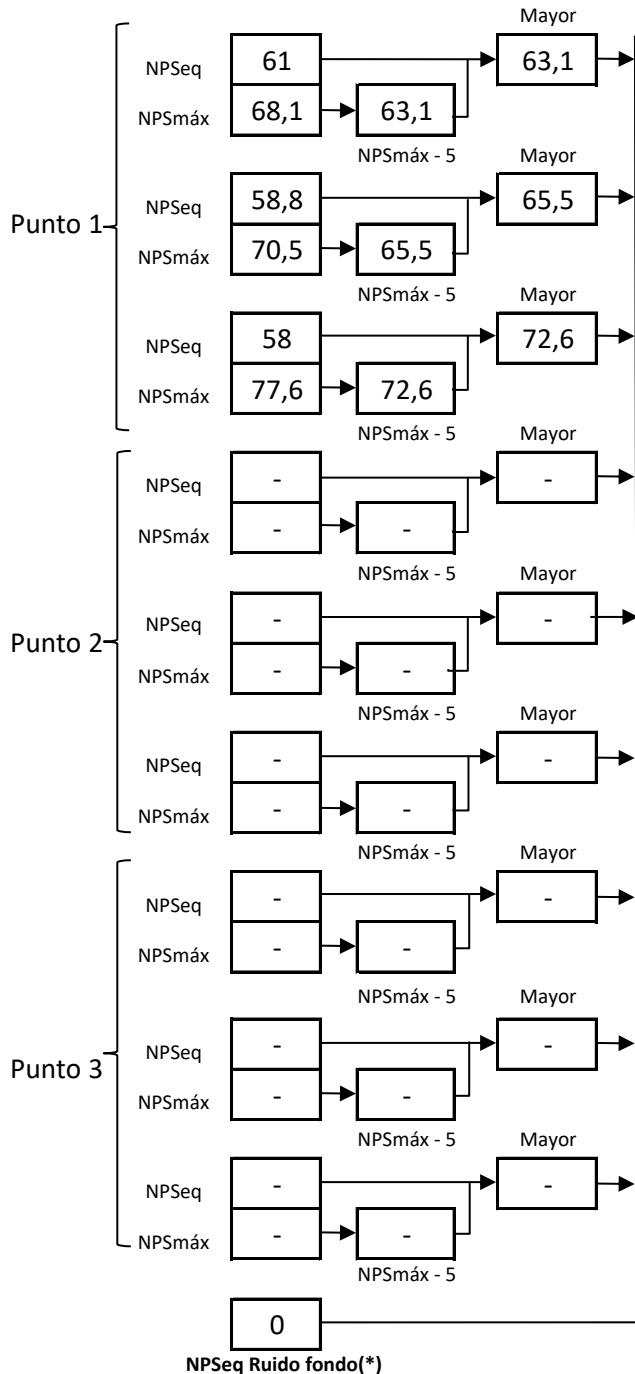
Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	*	Hora: *

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq						

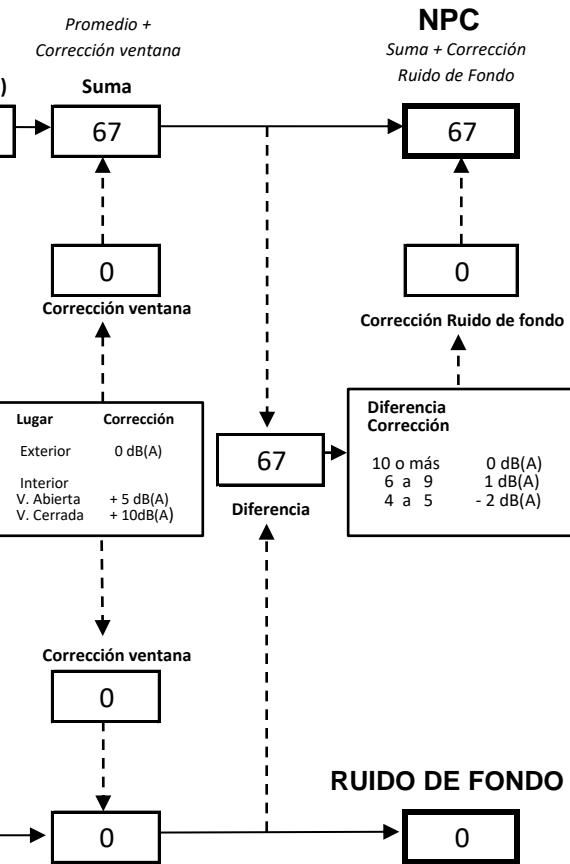
Observaciones:

Sin observaciones

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	1
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	No Aplica
Modelación ISO 9613	
Seleccione	



(*) Aproximar a números enteros

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES

RUIDO DE FONDO CERCANO AL LUGAR (TRANSITO EXPORADICO DE VEHICULOS) NO ALTERA LA MEDICIÓN.
AL MOMENTO DE LA MEDICIÓN SE ADVIERTEN RUIDOS PROVENIENTES DE LA FUENTE, ASOCIADOS A FAENAS PROPIAS DE TALLER MECÁNICO (MARTILLAZOS, USO DE MAQUINARIA, GRITOS, ETC.)

ANEXOS

Nº	Descripción
1	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE SONÓMETRO
2	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE CALIBRADOR
3	ACTA DE INSPECCIÓN

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20160101

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

CALIBRADOR ACÚSTICO

CIRRUS

MODELO

CR:514

NÚMERO DE SERIE

64907

FECHA DE CALIBRACIÓN

28 – 11 – 2016

CLIENTE

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE

TÉCNICO DE CALIBRACIÓN

HERNÁN FONTECILLA GARCÍA

Signatario autorizado

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Director Técnico

LABORATORIO CALIBRACIÓN,
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Fecha de emisión: 29 – 11 – 2016

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA,
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

■ **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa

■ **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**

T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa

■ **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME 512 03 007 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE EN 60942:2005.

■ **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.

■ **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.

■ **OBSERVACIONES:**

Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.

■ **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

■ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	AGILENT TECHNOLOGIES	3458A	MY45044808	D-K-15155-01-00	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CAS-140788-X5Y9G2-301	BRÜEL&KJAER North America Inc.



NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	93.84	-0.16	0.75	-0.75	± 0.19

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.20	± 0.0058

DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.055	0.000	0.055	4.000	± 0.018

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.36	0.36	20.00	-20.00	± 0.50

LABORATORIO CALIBRACIÓN ACÚSTICA,
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL,
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20160077

Página 1 de 6 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : CIRRUS

MODELO SONÓMETRO : CR:162B

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : G066126

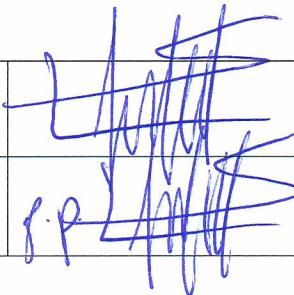
MARCA MICRÓFONO : CIRRUS

MODELO MICRÓFONO : MK215

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 118172

FECHA CALIBRACIÓN : 30/11/2016

CLIENTE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE

Mauricio Sánchez V Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Director Técnico	

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

▪ **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa

▪ **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**

T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa

▪ **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

▪ **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.

▪ **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.

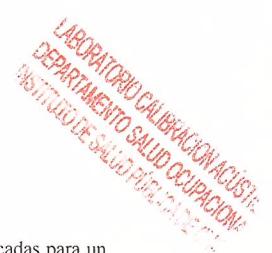
▪ **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)	Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A N/A Ponderación frecuencial C POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A POSITIVO Ponderación frecuencial C POSITIVO Ponderación frecuencial lineal N/A Ponderación frecuencial Z POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales POSITIVO Ponderaciones temporales POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)	POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)	N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast POSITIVO Ponderación temporal Slow POSITIVO Nivel promediado en el tiempo POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)	POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	CAS-140788-X5Y9G2-902	BRÜEL&KJAER North America Inc.
Multímetro Digital	AGILENT TECHNOLOGIES	3458 ^a	MY45044808	D-K-15155-01-00	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER



INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.92	1000	0	0	NO	93.70	93.92	-0.22	0.16	1.4	-1.4

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.98	63	-0.8	0	93.20	92.96	0.24	0.19	2.5	-2.5
93.93	125	-0.2	0	93.70	93.51	0.19	0.19	2	-2
93.91	250	0	0	93.80	93.69	0.11	0.19	1.9	-1.9
93.91	500	0	0	93.80	93.69	0.11	0.19	1.9	-1.9
93.92	1000	0	0	93.70	-	-	-	-	-
93.93	2000	-0.2	0.4	93.10	93.11	-0.01	0.19	2.6	-2.6
93.91	4000	-0.8	1.3	91.30	91.59	-0.29	0.19	3.6	-3.6
94.02	8000	-3	3.7	87.00	87.10	-0.10	0.19	5.6	-5.6

PONDERACIÓN FRECUENCIAL**Ponderación Frecuencial A**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	-26.2	0	95.40	95.00	0.40	0.18	2.5	-2.5
111.10	125	-16.1	0	95.30	95.00	0.30	0.18	2	-2
103.60	250	-8.6	0	95.20	95.00	0.20	0.18	1.9	-1.9
98.20	500	-3.2	0	95.10	95.00	0.10	0.18	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
93.80	2000	1.2	0	94.80	95.00	-0.20	0.18	2.6	-2.6
94.00	4000	1	0	94.60	95.00	-0.40	0.18	3.6	-3.6
96.10	8000	-1.1	0	94.60	95.00	-0.40	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
95.20	125	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2	-2
95.00	250	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.20	2000	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
95.80	4000	-0.8	0	94.80	95.00	-0.20	0.18	3.6	-3.6
98.00	8000	-3	0	94.70	95.00	-0.30	0.18	5.6	-5.6

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD OCCUPACIONAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD OCCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
95.00	125	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2	-2
95.00	250	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.00	2000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
95.00	4000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
95.00	8000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	5.6	-5.6

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
141.10	8000	OVERLOAD	139.50	-	-	1.4	-1.4
140.10	8000	138.50	138.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
139.10	8000	137.50	137.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
138.10	8000	136.50	136.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
137.10	8000	135.50	135.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
136.10	8000	134.50	134.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
135.10	8000	133.50	133.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
130.10	8000	128.50	128.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.10	8000	123.50	123.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	118.50	118.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	113.50	113.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	108.50	108.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	103.50	103.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	98.50	98.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	93.50	-	-	-	-	-
90.10	8000	88.50	88.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	83.50	83.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	78.60	78.50	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	73.60	73.50	0.10	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	68.60	68.50	0.10	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	63.50	63.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	58.50	58.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	53.60	53.50	0.10	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	48.60	48.50	0.10	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	43.60	43.50	0.10	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	38.50	38.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	33.50	33.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	28.50	28.50	0.00	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	27.40	27.50	-0.10	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	26.40	26.50	-0.10	0.14	1.4	-1.4
27.10	8000	25.30	25.50	-0.20	0.14	1.4	-1.4
26.10	8000	24.30	24.50	-0.20	0.14	1.4	-1.4
25.10	8000	23.40	23.50	-0.10	0.14	1.4	-1.4
24.10	8000	22.20	22.50	-0.30	0.14	1.4	-1.4
23.10	8000	21.20	21.50	-0.30	0.14	1.4	-1.4
22.10	8000	UNDER-RANGE	20.50	-	-	1.4	-1.4

LIGEÑO DE CALIBRACIÓN
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICO DE CHILE

DIFERENCIA DE INDICACIÓN**Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
94.00	1000	Z	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS**Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	136.60	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	0.125	135.60	135.62	-0.02	0.082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	0.125	118.50	118.61	-0.11	0.082	1.3	-2.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.50	109.61	-0.11	0.082	1.8	-5.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	136.60	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	1	129.20	129.18	0.02	0.082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	1	109.60	109.61	-0.01	0.082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	136.60	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	129.63	129.61	0.02	0.082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	109.63	109.61	0.02	0.082	1.3	-2.8
136.00	4000.00	0.25	100.53	100.58	-0.05	0.082	1.8	-5.3

LABORATORIO CALIBRACION ACUSTICA
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138.00	8000	-	-	134.70	-	-	-	-	-
135.00	500	-	-	135.00	-	-	-	-	-
138.00	8000	Uno	3.4	138.20	138.10	0.10	0.082	3.4	-3.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.40	-0.20	0.082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	137.20	137.40	-0.20	0.082	2.4	-2.4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140	4000	Semiciclo positivo	144.00	-	-	-	-	-
140	4000	Semiciclo negativo	144.00	144.00	0.00	0.14	1.8	-1.8

COMPROBANTE DE DERIVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se informa a Ud. que mediante el Sistema de Fiscalización se ha remitido a la División de Sanción y Cumplimiento el informe de fiscalización Ambiental detallado a continuación:

Expediente: DFZ-2018-989-VII-NE-IA

Número Proceso Fiscalización: 8092

Unidad Fiscalizable:

- 14873 - TALLER MECÁNICO TAPITEX

Funcionarios Participantes:

- Responsable	Elaborador	BUSTOS ZUÑIGA, PATRICIO
- Participante	Aprobador	PEÑA MUNZENMAYER, EDUARDO



Fecha: 23-03-2018 14:28

El presente certificado únicamente da cuenta de la generación de la información reportada en el Sistema de Fiscalización Ambiental.

